



PERU

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Dirección General  
de Autorizaciones en  
Telecomunicaciones

## RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE LA BUENA PRO CONCURSO PÚBLICO N° 01-2011-MTC/28.TDT

### I. ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO

Conforme a lo dispuesto en el numeral 20.1 de las Bases del Concurso Público N° 01-2011-MTC/28.TDT, se pone en conocimiento la relación de adjudicatarios de la Buena Pro de las localidades que comprenden los Territorios 01, 02, 03 y 04, establecidas en el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2010-MTC, modificado por Decretos Supremos N°s. 023-2010-MTC, 058-2010-MTC y 08-2011-MTC.

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)		
CANAL Y LOCALIDADES	FINALIDAD	ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO
Canal 30 en las localidades comprendidas en los Territorios 01, 02, 03 y veintiocho (28) localidades comprendidas en el Territorio 04, establecidas en el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú.	Comercial	Andina de Radiodifusión S.A.C.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 21.1.1 y 21.1.2 de las Bases, el adjudicatario de la Buena Pro deberá cumplir con lo siguiente:

- Dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso, efectuar el pago de la propuesta económica.
- Dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS** hábiles, presentar una solicitud simple indicando que obtuvo la Buena Pro en el Concurso Público N° 01-2011-MTC/28.TDT, adjuntado el íntegro de la documentación detallada en el numeral 21.1.2 de las Bases,

De acuerdo con los numerales 22.2 y 23.3 de las Bases, en caso de incumplir con las obligaciones antes indicadas o realizarlas fuera del plazo mencionado, el adjudicatario de la Buena Pro perderá, en forma inmediata, el derecho a que se le otorgue la autorización y se procederá a la ejecución de su Carta Fianza.

### II. CANAL DECLARADO DESIERTO

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los numerales 18.1 y 20.1 de las Bases se pone en conocimiento la declaratoria de desierto del referido proceso respecto del canal 40, en razón de no haberse presentado propuesta alguna.

Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas  
Viceministerio de Comunicaciones

005-OP-704222-1 1v. 17 octubre